



**AYUNTAMIENTO
DE BERROCALEJO
(Cáceres)**

*Programa de Activación para
el Empleo Local*

*Ayuntamiento de
BERROCALEJO*





AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

1.-INTRODUCCION

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento del Municipio de Berrocalejo procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, **libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.**

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de septiembre, Reguladora de las Bases de Régimen Local – en adelante LRBRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local





AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

- o) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- p) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.
- q)

Por otra parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se establece un **fondo incondicionado**, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita y desempleo, para el que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.

Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el “... **desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo**”.

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a **satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal**, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Conviene mencionar también que la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la **reforma laboral**, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar **contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo**, con una duración no superior a 12 meses.





AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

2.- GRUPOS DE POBLACIÓN DESTINATARIOS DEL PROGRAMA

El Programa de activación para el empleo local de Berrocalejo promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes
- Mujeres.
- Personas en situación de paro de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Demandantes de empleo en general.

3.- OBJETIVOS

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local.

Los objetivos que persigue el Programa de activación para el empleo local desarrollado por el Ayuntamiento de Berrocalejo están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- a) Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- b) Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- c) Revitalizar el desarrollo local.
- d) Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.





AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

4. -DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

4.1. Caracterización de las personas demandantes desempleadas.

La localidad de Berrocalejo tiene, según los últimos datos definitivos del censo poblacional (enero de 2021), 102 habitantes, la mitad de los cuales en edad activa (entre los 16 y los 65 años). Con estas cifras, los datos tanto de paro como de afiliación a la Seguridad Social y de contratación van a ser poco significativos. No obstante, se ofrecen los siguientes como más relevantes:

DEMANDANTES	Número	Var. Ant.	Mes	% Ant.	Mes	Var. Ant.	Año	% Año Ant.
Hombre	6	3		100,00%		6		
Mujer	1	-1		-50,00%		0		0,00%
Total	7	2		40,00%		6		600,00%

El número de parados de la localidad en noviembre de 2021 era de 7, de los cuales 6 eran varones y una mujer. El desempleo ha crecido tanto en términos interanuales como en relación al mes anterior.

POR RANGOS DE EDAD	Número	Var. Ant.	Mes	% Ant.	Mes	Var. Ant.	Año	% Año Ant.
< 30 años	2	0		0,00%		1		100,00%
>=30 y < 45 años	2	1		100,00%		0		
>= 45 años	3	1		50,00%		3		
Total	7	2		40,00%		6		600,00%

Por tramos de edad, el desempleo se comporta de manera muy homogénea, como puede verse en la tabla anterior.

POR NIVEL ESTUDIOS	Número	Var. Ant.	Mes	% Ant.	Mes	Var. Ant.	Año	% Año Ant.
Sin E.S.O.	4	3		42,86%		0		0,00%
Titulado E.S.O.	2	-1		-33,33%		1		100,00%
Bachillerato o FP	1	0		0,00%		1		
Total	7	2		40,00%		6		600,00%

Por **niveles formativos**, el desempleo aumenta en los inferiores, y va disminuyendo a medida que se incrementa el nivel educativo.

POR SECTORES	Número	Var. Ant.	Mes	% Ant.	Mes	Var. Ant.	Año.	% Año Ant.
Agricultura y pesca	1	1				1		
Industria	1	0		0,00%		1		
Servicios	5	1		25,00%		4		400,00%
Total	7	2		40,00%		6		600,00%

Por **sectores económicos**, el sector servicios concentra el 71,43% del total de demandantes desempleados.





AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

4.2.1. Ocupaciones solicitadas

La tabla siguiente detalla las ocupaciones más demandadas por las personas desempleadas de la localidad. Es necesario reseñar que cada persona puede solicitar hasta seis ocupaciones diferentes en las que podrían/querrían trabajar.

Como puede observarse, las ocupaciones demandadas se reparten entre el sector público y el privado.

OCUPACIONES MÁS DEMANDADAS	Número
PEONES AGRICOLAS, EN GENERAL	2
PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	2
AGENTES COMERCIALES	1
MONITORES DE EDUCACION Y TIEMPO LIBRE	1
RECEPCIONISTAS DE HOTEL	1
CUIDADORES DE GUARDERIA INFANTIL	1
CONSERJES, EN GENERAL	1
ELECTRICISTAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION, EN GENERAL	1
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	1
MOZOS DE RECOGIDA DE BASURAS-BASUREROS	1
BARRENDEROS	1
PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERIA	1

De estas ocupaciones, en la siguiente tabla podemos observar los contratos acumulados en el último año (octubre 2021–septiembre 2022).

CONTRATOS ULT. AÑO EN OCUPACIONES (4 DIG) MÁS DEMANDADAS	Contratos
PEONES DE OBRAS PUBLICAS	4
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	2
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	1
PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	1

4.2.2. Ocupaciones contratadas

En la tabla siguiente se reflejan las ocupaciones principales con mayor número de contratos registrados desde el mes de octubre de 2021 hasta el mes de referencia, en la localidad de Berrocalejo:





AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

Camareros y Trabajadores de los cuidados personales a domicilio son las ocupaciones más contratadas, que no están entre las demandadas por las personas desempleadas de la localidad.

TOP 20 OCUPACIONES (4 DIG.) MÁS CONTRATADAS ULT. AÑO	Contratos	% Sobre Total
CAMAREROS ASALARIADOS	8	27,59%
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	4	13,79%
PEONES DE OBRAS PUBLICAS	4	13,79%
PEONES DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	3	10,34%
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	2	6,90%
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	2	6,90%
PEONES AGROPECUARIOS	2	6,90%
ANIMADORES COMUNITARIOS	1	3,45%
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	1	3,45%
OPERADORES DE MAQUINARIA AGRICOLA MOVIL	1	3,45%
PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	1	3,45%
TOTAL	29	100,00%





AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

5.- -LÍNEAS DE ACTUACIÓN

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Berrocalejo considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

- Servicios de proximidad y atención a personas dependientes
- Obras, mantenimiento, vigilancia y limpieza de infraestructuras e instalaciones municipales, vías públicas y zonas verdes
- Mantenimiento y vigilancia de la piscina municipal
- Actividades educativas, culturales, deportivas y de ocio
- Actividades auxiliares de gestión administrativa

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y que estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual. Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo.

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local:

- Auxiliares de ayuda a domicilio.
- Oficiales de 1ª Albañilería.
- Oficiales de 1ª Mantenimiento de infraestructuras.
- Oficiales de 2ª Albañilería.
- Oficiales de 2ª Mantenimiento.
- Jardineros/as.
- Pintores/as.
- Operarios/as de servicios múltiples.
- Personal de limpieza.
- Socorristas.
- Conserjes Taquilleros/as.
- Directores/as Ludoteca.
- Monitores/as Ludoteca.
- Directores/as Programa Diviértete.
- Monitores/as Programa Diviértete.
- Auxiliares Administrativos/as.
- Dinamizador / informador turístico para CICA
- Animador/ dinamizador sociocultural
- Auxiliar de Agencia de Lectura
- Maestra
- Auxiliar de guardería

Este diagnóstico preciso va a permitir que las acciones que se planifiquen tengan reflejo en el entorno y se adecuen a la coyuntura. Es por ello imprescindible que la mirada se dirija tanto hacia lo que ha sido la evolución de la economía local y el mercado de trabajo, como a la coyuntura que se presenta a corto y medio plazo y –de modo especial- a lo que deberá ofrecer el mercado laboral al nuevo modelo económico y empresarial que debe desarrollarse durante la propia vigencia del Plan. Es en este momento que se debe incidir sobre dos factores fundamentales: en primer lugar, sobre





AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

la creación de condiciones óptimas para la mejora de las competencias de los trabajadores y trabajadoras, de forma que se facilite su inserción socio laboral, que fundamenten su capacidad competitiva en el mercado laboral. En segundo lugar, articulando políticas que mejoren las condiciones de partida de los colectivos más vulnerables del mercado de trabajo, facilitando su acceso a la formación en condiciones adecuadas a sus circunstancias y a sus posibilidades.

El objetivo último del Plan de Activación para el Empleo Local del Ayuntamiento de Berrocalejo, es reformar e impulsar las políticas activas de empleo, mejorando la cohesión del Sistema Nacional de Empleo (SNE) y con el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), con un enfoque centrado en las personas en riesgo de exclusión social, en los colectivos más vulnerables del mercado de trabajo y en los /las parados /paradas de larga duración, ofreciendo trabajos dignos y suficientemente retribuidos.

6.- VIGENCIA

La vigencia del Programa de Activación para el Empleo Local de Berrocalejo se extenderá durante todo el 2024, y se prorrogará de manera automática al año siguiente si no es modificado. Marcará la estrategia local para la implementación de políticas activas de empleo y acciones para la mejora de la ocupabilidad de los /las desempleados /as del Municipio

7.- FINANCIACIÓN

La financiación del Plan de Activación para el Empleo Local del Ayuntamiento de Berrocalejo se llevará a cabo tanto con recursos propios de las diferentes partidas presupuestarias destinadas a empleo, así como las que se pudieran crear en un futuro si fuera necesario, como con las distintas ayudas y subvenciones que se vayan recibiendo para el fomento del empleo, la mejora de la empleabilidad, y contratación de personal.

Plan de financiación: El Plan de financiación previsto para la puesta en marcha de este plan es el siguiente: Como fuentes de financiación estarán:

- Ayuntamiento de Berrocalejo. Fondos propios.
- Junta de Extremadura. (Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo, Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación, (Ludoteca/Diviértete) y cualquier otro que se apruebe con las mismas finalidades en 2024 y siguientes).
- Diputación de Cáceres. (Plan Integra, Plan Empleo EELL, Plan Activa Cultura Deporte, y cualquier otro que se apruebe con las mismas finalidades en 2024 y siguientes).
- Cualquier Administración que pudiera incorporarse durante su vigencia.

9.- CONTRATACIONES LABORALES.

Los fondos que nutren el presente Plan convierten a éste en un Plan Local de Activación de Empleo en los términos del artículo 36 del Real Decreto Legislativo 3 /2015, de 23 de Octubre, según redacción del Real Decreto -Ley 32 /2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral.

Por ello, las contrataciones se podrán hacer a través del nuevo “contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo” (Disposición Adicional novena del Real Decreto Legislativo 3 /2015, de 23 de Octubre, según redacción del Real Decreto -Ley 32/2021, de 28 de





AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

Diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral), por un periodo máximo de 12 meses.

El tipo de contrato será en todos los casos, el 405 (jornada completa) o el 505 (jornada parcial).

10.- COLABORACION CON EL SEXPE

Las selecciones que así se determinen en las Bases de las correspondientes convocatorias, podrá ser llevadas a cabo a través de solicitud de preselección de demandantes de empleo dirigida al SEXPE, conforme al artículo 96.1 de la Ley 13/2015, de 8 de Abril, de Función Pública de Extremadura.

La utilización de este mecanismo excepcional en la selección del empleo público incluido en el presente Plan, está plenamente justificado en la consecución de los objetivos del mismo, los cuales solo pueden garantizarse mediante su puesta en práctica.

EL ALCALDE

Fdo.: Angel Pedro Martínez Cáceres

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

